

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL C. II-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " 90 " "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Don Ramón Ferreiro García Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso de que se hará mención, se dictó la siguiente:

#### Providencia

Excelentísimo señor e ilustrísimos señores, De la Riva.—Caravera.—Casero.—Oviedo a once de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Luis Vigil García, en nombre de Minas de La Encarnada, S. A., entiéndanse con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene, y como se pide desglócese la copia de poder que presenta, dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por Minas La Encarnada, S. A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial notificado el siete de agosto de mil novecientos sesenta y uno, desestimando la reclamación número doscientos tres de mil novecientos cincuenta y nueve.—Reclámese del señor Presidente del Tribunal Económico, por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos, el expediente, previniéndole que debe hacer remisión del mismo en el plazo de veinte días, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes, de la Administración a cuyo fin dirijase atento oficio al Excelentísimo señor Go-

bernador Civil de la provincia con testimonio de la presente.—Se tienen por hechas las manifestaciones de los otros dos otrosís del escrito.—Firmado, Joaquín de la Riva.—Ramón Ferreiro.—Rubricado.

Y para que así conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio en Oviedo a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Ramón Ferreiro.

—:—

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo de que se hará mención se dictó la siguiente:

#### Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva.—Caravera.—Casero.—Oviedo a once de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Luis Vigil García, en nombre de Hulleras de Veguín y Olloniego, S. A., entiéndanse con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene, y como se pide desglócese la copia de poder que presenta dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por Hulleras de Veguín y Olloniego, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial notificado en siete de agosto de mil novecientos sesenta y uno, que desestimó la reclamación número ciento sesenta y nueve de mil novecientos cincuenta y seis. Reclámese del Tribunal Económico, por correo certificado con acuse de re-

cibo que se unirá a los autos, el expediente administrativo correspondiente, previniéndole que debe hacer remisión del mismo en el plazo de veinte días, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente, para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración, a este fin dirijase atento oficio al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia con testimonio de la presente. Se tienen por hechas las manifestaciones de los otros dos otrosís del escrito.—Firmado, Joaquín de la Riva.—Ramón Ferreiro.—Rubricados.

Y para que conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio en Oviedo a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Ramón Ferreiro.

—:—

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo de que se hará mención se dictó la siguiente:

#### Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva.—Caravera.—Casero.—Oviedo a once de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Luis Vigil García, en nombre de "Hulleras de Veguín y Olloniego, S. A.", entiéndanse con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene, y como se pide, desglócese la copia de poder que presenta dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-

administrativo por Hulleras de Veguín y Olloniego, S. A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de siete de agosto de mil novecientos sesenta y uno, desestimando la reclamación número ciento setenta y uno de mil novecientos cincuenta y seis.—Reclámese por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos, del señor Presidente del Tribunal Económico, el expediente Administrativo correspondiente, previniéndole que debe hacer remisión del mismo en el plazo de veinte días, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la interposición del presente, para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración, a cuyo fin dirijase atento oficio al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia con testimonio de la presente.—Se tienen por hechas las manifestaciones de los otros dos otrosís del escrito.—Firmado, Joaquín de la Riva.—Ramón Ferreiro.—Rubricado.

Y para que así conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente testimonio en Oviedo a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Ramón Ferreiro.

—:—

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo de que se hará mención, se dictó la siguiente:

#### Providencia

Excelentísimo Sr. e ilustrísimos señores: De la Riva.—Caravera.—Casero.—Oviedo a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Por presentado el anterior

escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Luis Vigil García en nombre de la Sociedad Regular Colectiva "Ortiz Sobrinos", entendiéndose con aquél las sucesivas diligencias, en el modo y forma que la Ley previene y como se pide, desglóse la escritura de poder que presenta, dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por la Sociedad Regular Colectiva Ortiz Sobrinos, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, notificado el ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, en la que se desestimó la reclamación número ciento cincuenta y ocho de mil novecientos cincuenta y seis. Reclámesese del Tribunal Económico por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos, el expediente administrativo, previniéndole que debe hacer remisión del mismo en el plazo de veinte días, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración, a cuyo fin dirijase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, con testimonio de la presente.—Se tienen por hechas las manifestaciones de los dos otrosís del escrito.—Firmado, Joaquín de la Riva.—Ramón Ferreiro.—Rubricados.

Y para que así conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio en Oviedo a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Ramón Ferreiro.

—:—

Don Ramón Ferreiro García, Secretario de Gobierno y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de que se hará mención se dictó la siguiente

#### Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores, De la Riva.—Caravera.—Casero.—Oviedo a once de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Luis Vigil García, en nombre de "Minas La Encarnada, S. A.", entendiéndose con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene, y como se pide desglóse la copia de poder

que presenta, dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por "Minas de la Encarnada, S. A.", contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, notificada el día siete de agosto de mil novecientos sesenta y uno, desestimando la reclamación número trescientos cuarenta y ocho de mil novecientos cincuenta y siete. Reclámesese del señor Presidente del Tribunal Económico Administrativo, por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos, el expediente administrativo correspondiente, previniéndole que debe hacer remisión del mismo en el plazo de veinte días y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración, a cuyo fin dirijase atento oficio al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia con testimonio de la presente.—Se tienen por hechas las manifestaciones de los dos otrosís del escrito.—Firmado, Joaquín de la Riva.—Ramón Ferreiro.—Rubricado.

Y para que conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Ramón Ferreiro.

## JUZGADOS

### DE GIJON

#### Cédula de requerimiento

Por el presente se requiere al penado en sumario número 348 de 1960, seguido por estafa en el Juzgado de instrucción número 1 de los de Gijón, Rosendo Tomás Miravalles Costales, para que haga efectivas al perjudicado en el referido sumario Melchor García Rancaño, la cantidad de pesetas 1.128, a que fue condenado en concepto de indemnización civil.

Gijón; 20 de octubre de 1961. El Secretario.

### DE LAVIANA

#### EDICTO

Por el presente y por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictado en el sumario de este Juzgado número 244 de este año, sobre hurto de una bicicleta marca BH, hecho que se dice tu-

vo lugar el día veintiocho del pasado mes de septiembre, en la carretera de Lada-Langreo, junto a un establecimiento de bebidas, se cita y llama, a la persona perjudicada, dueña de aludida bicicleta, de comparencia en este Juzgado, dentro de los días siguientes al de la publicación del presente adicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de prestar declaración sobre los hechos y hacerle entrega de aludida bicicleta recuperada, bajo los apercibimientos de Ley. Al propio tiempo y también a medio del presente, se ofrecen a dicha persona perjudicada, las acciones de artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su publicación en dicho BOLETIN OFICIAL de esta provincia y demás efectos, se expide el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Pola de Laviana a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario.—Visto bueno.—El Juez de instrucción.

### DE OVIEDO

#### Citación

Mas Gómez, Miguel Fernando, de 25 años, hijo de León y Paula, casado, natural y vecino de San Sebastián, calle Francisco Javier, 10, 2.º, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número dos de Oviedo, al objeto de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario 196-1959, sobre falsedad y estafa, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, 19 de octubre de 1961. El Secretario Judicial.

—:—

#### Cédulas de requerimiento

El señor Juez de instrucción número uno de Oviedo en la ejecutoria de la causa número 191 de 1942 por estafa, acordó se requiera a medio de la presente al penado Angel Santamarina de Castro, para que abone en concepto de indemnización civil al perjudicado Zoilo Cuetto Alvarez la cantidad de cuatro mil pesetas, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 19 de octubre de 1961. El Secretario, Luis Riera.

—:—

El señor Juez de instrucción número uno de Oviedo y su partido, en la ejecutoria del sumario número 281 de 1954, seguido por

falsedad y estafa, acordó se requiera a medio de la presente al penado ausente en paradero ignorado Leonardo Naves Baragaño para que en cumplimiento de la sentencia recaída y solidaria y mancomunadamente con el otro procesado Angel Fernando Martino González, indemnicen al Banco Central en la suma de dos mil ochocientas cincuenta pesetas, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 21 de octubre de 1961. El Secretario, Luis Riera.

### DE POLA DE LENA

Don José Ramón Alonso Mateos, Juez de instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado en sumario número ciento cuarenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y nueve, por delito de estafa, Juan Barrio García, de veintitrés años en mil novecientos cincuenta y nueve, hijo de Felipe y de Isabel, natural y vecino de Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 54 tercero, derecha, y últimamente residente en Zambrana, partido judicial de Laguardia (Alava), para que en término de diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de esta requisitoria en las órdenes generales de los Centros Superiores de Policía y Orden Público y en los Boletines Oficiales de esta provincia, Madrid y Alava y su fijación en los tablones de anuncios de los Juzgados de Madrid, Laguardia y en el de éste, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo o este Juzgado de instrucción de Lena, a fin de constituirse en prisión en méritos de dicha causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho corresponda. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del referido procesado y su conducción al Depósito Municipal de esta villa o establecimiento análogo.

Dada en Pola de Lena, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

### DE POLA DE SIERO

Don Camilo Cortizo Nogueira, Secretario del Juzgado Municipal de Pola de Siero, Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal con el número 181 de

1961, sobre accidente y daños, se ha dictado la que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

#### Sentencia

En Pola de Siero, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno, el señor Juez municipal de este Juzgado don José Manuel de la Vega Torregrósa, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados Enrique Rico Villagarcía, mayor de edad, casado, chofer y vecino de Gijón; y A. B. T. Rene, mayor de edad, casado, panadero hoy en ignorado paradero, natural de Balesand-Suiza, y como perjudicado Antonio García de la Cruz, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen y como denunciado también José Rodríguez Fonseca, mayor de edad, casado, chofer y vecino de Pola de Siero, sobre accidente y

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a los denunciados José Rodríguez Fonseca, Enrique Rico Vigarcía y A. B. T. Rene, para la notificación de esta sentencia a los que se encuentran en ignorado paradero, Enrique Rico Villagarcía, A. B. T. Rene y el perjudicado Antonio García de la Cruz, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y lugar de costumbre, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—  
Ilegible.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificación a los que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en la villa y fecha ut supra.—Camilo Cortizo.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION

#### EDICTO

Ejecutadas por don Germán Egüía Fernández las obras de reparación del C. V. de Viñes y Villanueva a Heres se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Gozón quienes creyerán tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 24 de octubre de 1961.—  
El Presidente: José López Muñiz.  
El Secretario: Manuel Blanco.

## PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

### BRIGADA DE ASTURIAS

Subasta de maderas con carácter de urgencia en el monte "Cuesta de Coya y Qués", del término Municipal de Piloña.

El próximo día 13 de noviembre y a las once horas, se celebrará en las oficinas de la Brigada de Asturias del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en Marqués de Teverga, 4, la subasta de maderas del aprovechamiento extraordinario de 71.638 pies dañados por incendio en el monte consorciado "Cuesta de Coya y Qués", número 162 del Catálogo de Utilidad Pública, del término y pertenencia del Ayuntamiento de Piloña, con un aprovechamiento superior a los 4.000 m. c., debiendo regir en la subasta el precio base de 17,11 pesetas el pie.

Los licitadores deberán formular sus proposiciones indicando la cantidad que ofrecen por árbol, verificándose en su día la liquidación definitiva del importe del aprovechamiento en razón del precio del árbol que resultare del remate y del número real de pies obtenidos, a cuyos efectos se computarán todos aquéllos cuyo diámetro sin corteza a cinco centímetros del suelo, sea igual o superior a diez centímetros.

El rematante vendrá obligado a cortar todo el arbolado existente en la zona del aprovechamiento, que es aquella en que se localizó el incendio, y a fin de evitar confusiones en el acto de entrega se señalarán con pintura los árboles del perímetro exterior.

Vendrá obligado el rematante a depositar en montones distantes entre sí no menos de 50 metros, los productos que no extraiga, ello sin perjuicio de abonar su importe, si procede, con arreglo a lo estipulado anteriormente.

El pago del importe del aprovechamiento con independencia de la constitución de las fianzas que

## DELEGACION DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación de las poblaciones de derecho y de hecho del Ayuntamiento que se cita, obtenidas como definitivas después de terminados los trabajos del Censo de Población de 1960.

	Población de Derecho	Población de Hecho
1.º Boal	2.584	2.499

Se publican estas cifras para conocimiento general y con el fin de que las personas naturales o jurídicas interesadas, puedan hacer ante el Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 23 de octubre de 1961.—El Delegado de Estadística

procedan, lo realizará de la siguiente forma:

a) El cincuenta por ciento del importe del remate, dentro del plazo de veinte días a contar desde la fecha de adjudicación definitiva y como condición imprescindible para que le sea extendida la Licencia correspondiente.

El cincuenta por ciento restante, se efectuará mediado el aprovechamiento y antes de que el valor de los productos extraídos sobrepasen la cuantía del primer pago.

Terminada la operación se efectuará una liquidación final según el número de los árboles del aprovechamiento, sin que el rematante pueda hacer reclamación alguna de salir mayor o menor el número de árboles al consignado en el anuncio de la subasta.

El plazo de ejecución del aprovechamiento será de cinco meses a contar desde la fecha en que hubiere tenido lugar su adjudicación definitiva.

El sistema de subasta será por pliegos cerrados que se admitirán hasta el día anterior al señalado para la subasta, a la hora de cierre de las oficinas públicas.

Estos aprovechamientos están incluidos en el grupo 2.º y podrán concurrir a la subasta aquellos licitadores que se encuentren en posesión del Certificado profesional de las clases A, B, o C.

Las proposiciones se presentarán por escrito, debidamente reintegradas, con sujeción al modelo y en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición que formula don....., para tomar parte en la subasta del aprovechamiento maderable del monte..... sito en el término municipal de... de la provincia de Oviedo, de fecha..... de..... año....."

Se acompañará el documento de identidad vigente, resguardo acreditativo de haber depositado

el dos por ciento de la tasación y Carnet profesional.

En caso de existir empate, se resolverá éste por pujas a la llana durante quince minutos, y si continuase éste, se resolverá por sorteo.

La ejecución del aprovechamiento se efectuará de acuerdo con el pliego de Condiciones aprobado por la Superioridad y que se halla de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura de Brigada.

El adjudicatario abonará el presupuesto de Tasas a que da lugar el aprovechamiento como consecuencia del Decreto número 592 de 17 de marzo de 1960, y cuyo detalle obra en las oficinas de este Servicio, así como los gastos del Notario e importe de este anuncio.

#### Modelo de proposición

Don....., de... años de edad natural de..... provincia de....., con residencia en..... calle de... número..., en representación de... lo cual acredita..... en posesión del Certificado Profesional de la Clase....., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, de fecha..... en el monte....., del término municipal de..... de la pertenencia de... y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, ofrece la cantidad de..... pesetas.

....., de..... de 1961. El interesado.

Oviedo, 27 de octubre de 1961.—  
El Ingeniero, Jefe de la Brigada,  
Jaime Vigón.

## SINDICATO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCION, VIDRIO Y CERAMICA

### Convenio de lujo sobre el Vidrio y la Cerámica.—1960

Esta Comisión hace saber a todos los contribuyentes sujetos al pago de dicho Impuesto, que ha

sido aprobada la distribución de Cuotas, cuya relación permanecerá expuesta en este Sindicato Provincial de la Construcción durante los días 27 del actual al 5 de noviembre próximo, ambos inclusive, a fin de que puedan examinarla y formular ante la misma, si lo estiman pertinente la oportuna reclamación.

Oviedo, 27 de octubre de 1961.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CASTRILLON

##### ANUNCIOS

Solicitada devolución de fianzas, por el contratista de las obras de urbanización de la calle Generalísimo Franco, Tranvía de vapor y aceras de la propia calle Generalísimo Franco, todas ellas de Salinas, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Castrillón, 20 de octubre de 1961.—El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y especial, celebrada el día 19 del presente mes, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, en las oficinas de Intervención, durante un plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten. Podrán presentar reclamaciones las personas autorizadas en el artículo 683 de la misma Ley y habrán de ir dirigidas al Delegado de Hacienda de la provincia de Oviedo.

Castrillón, 20 de octubre de 1961.—El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

#### DE IBIAS

##### ANUNCIO

Habiendo quedado desierta la subasta para la adjudicación de un aprovechamiento de 100 robles con 297 m2. de madera y 100 estéreos en el monte de U. P. número 147 "Cordal de Pelliceira y

otros", cuyo anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 18 de agosto último, número 188, se anuncia segunda subasta con las modificaciones siguientes:

El tipo base será de 89.500 pesetas y el índice de 119.500 pesetas; los certificados que se exigirán serán de las clases A, B, C o provisionales.

Por ser urgente la celebración de la subasta y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, ésta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan diez, también hábiles, a contar del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En todo lo demás regirán las mismas condiciones figuradas en el anuncio anterior publicadas en el Boletín indicado.

Ibias, 17 de octubre de 1961.—El Alcalde.

#### DE OVIEDO

##### ANUNCIO

Don Angel Albuerno Rodríguez, contratista adjudicatario de las obras del Proyecto de "Reforma de aceras y calzada en la Plaza del Generalísimo, entre las calles de San Francisco y Argüelles", solicita la devolución de la fianza que, en su día fue constituida como garantía de la ejecución de las obras de que se trata.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones, las cuales, en su caso, habrían de ser interpuestas por escrito, en el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante cuyo plazo se hallará de manifiesto, el expediente de su razón, en el Negociado de Policía Urbana, de la Secretaría Municipal.

Oviedo, 25 de octubre de 1961. El Alcalde, Valentín Masip Acevedo.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se

les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RUBIO BARTOLOME, Antonio, de unos 34 años, hijo de Antonio y Carmen, soltero, minero, natural de La Fregeneda, partido de Vitigudino, actualmente en paradero ignorado; comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 293 de 1958, por conducción ilegal.

PEREZ MENENDEZ, José Manuel, de 26 años de edad, mecánico, hijo de Mario y Purificación, casado con Magdalena Trevisan Fernández, natural y vecino de Somado, concejo de Pravia, procesado por el delito de abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pravia a constituirse en prisión acordada en el sumario número 83 de 1961.

MUNIZ DIAZ, Gonzalo, de unos 43 años, hijo de Adela, viudo, jornalero, natural de Muros de Nalón; comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial, en sumario número 253 de 1958, por resistencia.

BUSTO MORILLA, Jesús, de 25 años en 1953, hijo de Jesús y Belarmina, casado, jornalero, natural de Oviedo; comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial, en sumario número 138 de 1953, por hurto.

JIMENEZ GONZALEZ, Angel Federico Antonio José, de unos 44 años, hijo de Antonio y Teresa, natural de Hornachos-Badajoz; comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial, en sumario número 311 de 1955, por robo.

CABAÑO GONZALEZ, Juan Bautista María de Africa Cristo de la Salud, de unos 64 años, hijo de Juan y Eulogia, casado, natu-

ral de Ceuta; comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial, en sumario número 211 de 1950, por hurto.

GONZALEZ ALVAREZ, Rafael, de unos 37 años, hijo de Rafael y Piedad, natural de Oviedo; comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial, en sumario número 86 de 1952, por apropiación indebida.

OJEDA ESTERCALLE, Alberto, de unos 39 años, hijo de Ramón y Ana, natural de Bayona-Francia; comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial, en sumario número 63 de 1946, por robo.

### ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente, se deja sin efecto la busca y captura del procesado en la causa 23 de 1954, seguida por el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, por el delito de hurto, ENRIQUE MARTINEZ REYES, hijo de José y de Nicolasa, de 44 años en la fecha de autos, natural de La Coruña, por haber sido ingresado en prisión.

### Anuncios no Oficiales

#### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

##### Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 67.879, abierta a nombre de doña María Teresa de la Vallina Velarde, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Oviedo, 27 de octubre de 1961. La Dirección.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial